Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358



## RESOLUCIÓN I.M. Nº 5721/2023

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023, "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL, PERIODO 2023-2024, ID 432.013", AL OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC 80018240-5, REPRESENTANTE LEGAL LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SCHEMBORI Y JOSÉ LUIS AQUINO MARTINEZ, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4º INCISO B) DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 Y LA LEY Nº 2051/2003.**

*Itauguá, 16 de agosto de 2023*

**VISTA:** *La nota de la Dirección Operativa de Contrataciones por la cual eleva el Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación encargado de la evaluación y recomendación de adjudicación de la LPN Nº 01/2023 "Adquisición de Ingredientes para el Almuerzo Escolar Plurianual, periodo 2023-2024, ID 432.013", así como los antecedentes del proceso de contratación, y;*

**CONSIDERANDO:** *Que la Municipalidad de Itauguá ha convocado a la Licitación Pública Nacional N° 01/2023, "Adquisición de Ingredientes para el Almuerzo Escolar Plurianual – Periodo 2023-2024, bajo el ID 432.013, aprobado por Resolución de la Junta Municipal N° 601/2023 y Resolución I.M. N° 135/2023;*

*Que se verifica el cumplimiento a los plazos de difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas y un periódico de circulación a nivel nacional por el término de 3 (tres) días consecutivos, en los términos de la legislación vigente;*

*Que el Acta de Apertura de fecha 05 de agosto del 2023, certifica se ha presentado la empresa LADERO PARAGUAYO S.A., determinándose por Declaración Jurada suscrita por la Dirección Operativa de Contrataciones en la misma fecha, la necesidad de la apertura con un solo sobre en el marco de la Resolución DNCP Nº 483/2021 Art. 4º Inciso b), a efectos dar cumplimiento a la Ley Nº 5210/14 "De Alimentación Escolar y Control Sanitario;*

*Que conforme al Informe de Evaluación que inicio en fecha 08/08/23 y finalizo en fecha 12/08/23, fue evaluada legal, técnica y económicamente la oferta presentada; y se concluye que resulta conveniente adjudicar al Oferente LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC Nº 80018240-5 según los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las estipulaciones de la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/19;*

*Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC) en su Art. 7° Funciones, Inc. g) reza cuanto sigue: "Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión";*

*Que se verifica la fundamentación del Comité de Evaluación y los trámites de rigor ante la Junta Municipal en los plazos de adjudicación, concluyéndose en razonables y en necesaria la prosecución de los trámites administrativos para garantizar la continuidad de la provisión del almuerzo escolar a 902 alumnos beneficiados;*

*Que la presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3.466/2023 con cargo al Ejercicio Fiscal 2023 por un monto de Gs. 796.806.054 (Guaraníes setecientos noventa y seis millones ochocientos seis mil cero cincuenta y cuatro) y la Constancia de Previsión*

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

*Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.*

## RESOLUCIÓN I.M. Nº 5721/2023

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023, "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL, PERIODO 2023-2024, ID 432.013", AL OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC 80018240-5, REPRESENTANTE LEGAL LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SCHEMBORI Y JOSÉ LUIS AQUINO MARTINEZ, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4º INCISO B) DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 Y LA LEY Nº 2051/2003.**



*Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2024 por un monto de Gs. 1.194.608.800 (Guaraníes mil ciento noventa y cuatro millones seiscientos ocho mil ochocientos).*

*Que el Art. 51° de la Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y a realizar las adjudicaciones.*

***Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,***

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ**

**R E S U E L V E:**

*Art. 1°.-* ***ADJUDICAR*** *la Licitación Pública Nacional N°01/2023 Adquisición de Ingredientes para el Almuerzo Escolar Plurianual – Periodo 2023-2024 ID 432.013 a la Empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5 Representante Legal LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SCHEMBORI Y JOSÉ LUIS AQUINO MARTINEZ, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 4º Inciso b) de la Resolución DNCP Nº 483/2021 y la Ley Nº 2051/2003 como sigue:*

| OFERENTE | ITEMS ADJUDICADOS | Monto Mínimo (IVA Incluido) | Monto Máximo (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|
| **LADERO PARAGUAYO S.A. con RUC 80018240-5** | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34 | 945.987.758 | 1.891.975.516 |
| MONTO TOTAL IVA INCLUIDO | | 945.987.758 | 1.891.975.516 |

*Monto Mínimo Adjudicado: Gs- 945.987.758 (Guaraníes novecientos cuarenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho) IVA Incluido.*

*Monto Máximo Adjudicado: Gs. 1.891.975.516 (Guaraníes mil ochocientos noventa y un millones novecientos setenta y cinco mil quinientos diez y seis) IVA Incluido. -*

*Art. 2°-* ***DECLARAR*** *Desierto el ítem 19 Margarina, basados en el Inciso a) Artículo 30º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

*Art. 3°-* ***DISPONER*** *que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Itauguá sea la encargada de administrar el contrato suscrito con la firma adjudicada, conforme requerimientos del Programa de Almuerzo Escolar de la Municipalidad de Itauguá; como de velar por la vigencia del contrato y garantías contractuales respectivas.*

*Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.*

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 I+595294 220-358

*Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía.*

## *RESOLUCIÓN I.M. Nº 572/2023*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023, "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR PLURIANUAL, PERIODO 2023-2024, ID 432.013", AL OFERENTE LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC 80018240-5, REPRESENTANTE LEGAL LUIS OSVALDO RAMON JEAN PUJOL SCHEMBORI Y JOSÉ LUIS AQUINO MARTINEZ, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4º INCISO B) DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 483/2021 Y LA LEY Nº 2051/2003.***



*Art. 4°-* ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al Rubro 848 Transferencia para Alimentación Escolar y Control Sanitario Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá asignado para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.*

*Art. 5°-* ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

***Abg. Ronald Ramón Insfrán González***
***Secretario General***

***Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo***
***Intendente Municipal***

*Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos.*

**Misión:** "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía".

# RESOLUCIÓN Nº 660/2023.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023, AL OFERENTE "LADERO PARAGUAYO S.A.", PARA LA "ADQUISICIÓN DE INGREDIENTES PARA EL ALMUERZO ESCOLAR", PROCESO PLURIANUAL, PERIODO 2023-2024, ID Nº 432.013.------**

## VISTO:

El Exp. Nº 078/2023 de la Intendencia Municipal, donde solicita la Aprobación de la Adjudicación al Oferente LADERO PARAGUAYO S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023, para la "Adquisición de Ingredientes para la Elaboración del Almuerzo Escolar, Proceso Plurianual, Periodo 2023-2024, ID. 432.013".----------

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36º La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones, Inc. "c" aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas".----------

Dictamen Nº 181/2023 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 012/2023 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el cual aconsejan aprobar la Adjudicación al Oferente LADERO PARAGUAYO S.A., "Adquisición de Ingredientes para la Elaboración del Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas", por la suma de Gs. 1.891.975.516 (guaraníes mil ochocientos noventa y un millones novecientos setenta y cinco mil quinientos dieciséis), conforme al Dictamen Nº 158/2023 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 23 de agosto del 2023, Dictamen Nº 06/2023 de la Asesoría Económica de la Junta Municipal, de fecha 28 de agosto del 2023, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.----------

## RESUELVE:

**ART. 1º.-** Aprobar la Adjudicación al Oferente **"Ladero Paraguayo S.A."**, RUC 80018240-5, Representante Legal Luis Osvaldo Ramón Jean Pujol Schembori y José Luis Aquino Martínez, por la suma de Gs. 1.891.975.516 (guaraníes mil ochocientos noventa y un millones novecientos setenta y cinco mil quinientos dieciséis), para la Adquisición de Ingredientes para el Almuerzo Escolar- Periodo 2023-2024" ID Nº 432.013, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.----------

**ART. 2º.-** Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, para su cumplimiento, cumplido archivar.----------

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (ACTA Nº 092).----------**

**ABG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN**
**Secretario Jta. Municipal**

**SR. ASCENCIO ACOSTA TRINIDAD**
**Presidente Jta. Municipal**

**Visión:** "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos".

Téngase por Resolución Municipal, quedando Sancionada y Promulgada la misma, a los 29 días del mes de Agosto del año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", comuníquese y archívese.

**Abg. Ronald Ramón Insfrán González**
Secretario General

**Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo**
Intendente Municipal